



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracción II, 3º fracción XIV, 4º fracciones IV y XVII, 53 fracción III, 55 y 56 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones VIII y XXXVII y 144, fracción I, inciso a de la Ley Federal de Sanidad Animal vigente; 289, 290 y 308 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2, 6, inciso a, 9, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 32 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de Órganos de Coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado el 30 de octubre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación; 19 fracción XVII, 52 y 53 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de mayo del año 2021; artículo 1, 6, fracción III, 13, 14, fracción IV y 18, fracción XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016; la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA APROBACIÓN COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS

Dirigida a personas morales interesadas en obtener su aprobación como **Organismo de Certificación** para coadyuvar con la DGIAAP en la certificación de **Buenas Prácticas Pecuarias**, o ampliar sus áreas de aprobación en cumplimiento de los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Del alcance de la aprobación

La DGIAAP requiere de la coadyuvancia para certificar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

Fundamento	Área	Cobertura de la Aprobación
Art 17, 18, 110, 113 y 114 de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2007 y su modificación de fecha 07 de junio de 2012. Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.	Rumiantes	Nacional
	Porcinos	
	Aves	
	Abejas	
	Conejos	

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

JLLC/apm/apb/apd

Inburgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Segunda: Estructura del Organismo de Certificación

Los Organismos de Certificación en Buenas Prácticas Pecuarias interesados en ser aprobados por el SENASICA, deberán contar con al menos la siguiente estructura:

1. Director General
2. Director de Certificación
3. Coordinador de Inocuidad
4. Experto técnico y/o Comité de Evaluación y Dictaminación de la evaluación de la conformidad.
5. Terceros Especialistas Autorizados por el SENASICA

El personal adscrito al Organismo de Certificación deberá cumplir con el perfil profesional y experiencia técnica establecida en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera: De la solicitud y requisitos a presentar

Los interesados deberán ingresar **su solicitud de aprobación (Anexo II)**, de manera física en la ventanilla de oficialía de partes de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y adjuntar copia simple de los siguientes requisitos:

- I. Copia del acta constitutiva protocolizada ante notario público, con estatutos en los que se considere dentro de su objeto social la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales aplicables en materia agropecuaria.
- II. Copia del documento de acreditación otorgado por una Entidad de Acreditación como Organismo de Certificación con alcance para la certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias,
- III. El comprobante de pago de los derechos por la Aprobación por la cantidad que establezca la Ley Federal de Derechos vigente en su artículo 86 D Fracción II.
- IV. El manual de organización; organigrama y descripción de las funciones y responsabilidades de cada puesto; así como el perfil de puestos, habilidades requeridas y tiempos de respuesta; para la emisión de certificados de Buenas Prácticas Pecuarias, de acuerdo con el alcance del área y disposición sujeta a evaluación de la conformidad de la que solicita la aprobación.
- V. El Manual de calidad que documente el sistema de gestión de calidad bajo el cual opera el organismo de certificación, que sea apropiado al volumen de trabajo desarrollado e implantado en todos los niveles de la organización.
- VI. Domicilio, croquis de ubicación, días y horario de atención a usuarios de las oficinas.

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

JLLC/apm/app/aa

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

- VII.** La documentación que demuestre que el organismo cuenta con capacidad técnica y operativa (instalaciones, equipo y materiales adecuados y suficientes, incluyendo los servicios de teléfono e internet) para proporcionar el servicio de certificación con cobertura nacional.
- VIII.** Descripción de los procesos a certificar, de acuerdo con la disposición sujeta a evaluación de la conformidad de la que solicita la aprobación.
- IX.** El manual de procedimientos para la expedición del certificado de Buenas Prácticas Pecuarias.
- X.** El programa anual, formatos y procedimientos de supervisión, capacitación y actualización del personal técnico autorizado que realizará la evaluación de la conformidad.
- XI.** Constancia de capacitación del personal técnico y de los Terceros Especialistas adscritos al Organismo de Certificación, expedida por instituciones académicas, científicas, organizaciones colegiadas con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación.
- XII.** Relación del personal y de Terceros Especialistas adscritos al Organismo de Certificación, señalando las disposiciones legales en las que realizará la actividad de evaluación de la conformidad conforme al perfil de puesto y horarios laborales; incluyendo copia legible por ambos lados de la cédula profesional en Medicina Veterinaria o de las áreas relacionadas con las ciencias veterinarias o de la zootecnia, expedida por la autoridad competente y copia de la constancia de autorización vigente como tercero especialista en Buenas Prácticas Pecuarias, emitida por la DGIAAP, acorde con la(s) materia(s) específica en la que solicita la aprobación.
- XIII.** Carta compromiso de manifiesto, firmado por el representante legal, para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad, de conformidad con el formato establecido por el SENASICA, ubicado en la siguiente liga electrónica <https://www.gob.mx/senasica/documentos/modulo-de-aprobacion-de-organos-de-coadyuvancia-111409>
- XIV.** Código de ética y conducta, firmado por su personal y Terceros Especialistas adscritos; incluyendo a los subcontratados, de ser el caso, de conformidad con el formato establecido por el SENASICA, ubicado en la siguiente liga electrónica <https://www.gob.mx/senasica/documentos/modulo-de-aprobacion-de-organos-de-coadyuvancia-111409>
- XV.** Carta manifiesto del representante legal del Organismo de Certificación, en donde se especifique que él, los socios y el personal que labora en el mismo, no son funcionarios en el Gobierno Municipal, Estatal, Federal, asimismo, que no laboran en Instituciones de Enseñanza y/o Investigación y que no se encuentran estudiando algún postgrado de tiempo completo.

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

JLLC/apm/ajp/egh

Av. Puercas Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

- XVI.** Declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, de que no ha sido sancionado por la Secretaría, de conformidad con el formato establecido por el SENASICA.
- XVII.** Las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.
- XVIII.** La metodología que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad acorde a Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales, de Reglamentos Técnicos ahí referidos o de otras disposiciones legales. Cualquier cambio sustancial en esa metodología que difiera de las Normas señaladas, deberá ser presentado para su previa aprobación por parte de la Entidad de Acreditación que lo hubiera acreditado quien dará vista a la Autoridad Normalizadora de que se trate, y
- XIX.** Su plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.

Cuarta: Del proceso de evaluación de solicitudes

La DGIAAP evaluará las solicitudes **de conformidad a los plazos y etapas descritos en el artículo 28** del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de Órganos de Coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre del 2014.

Los Organismos de Certificación que cuenten con una aprobación vigente, y deseen seguir coadyuvando con el SENASICA, podrán presentar su solicitud de aprobación en apego a lo establecido en la convocatoria vigente, con un tiempo máximo de 90 días hábiles previo al término de la vigencia de su aprobación vigente, tomando en cuenta que conforme lo establecido en el artículo 39 del multicitado ACUERDO, los resultados de los programas de control y seguimiento implementados por el SENASICA, mediante los cuales se evaluó el desempeño del Organismo de Certificación durante la vigencia de la aprobación anterior, serán considerados para determinar la continuidad o renovación de la aprobación solicitada.

Quinta: De la emisión de resoluciones

La DGIAAP será la única facultada para emitir la aprobación de los aspirantes de la presente Convocatoria.

Sexta: Criterios para evaluar las solicitudes:

Con la finalidad de resguardar la integridad y brindar credibilidad a todos los usuarios de la certificación de las Buenas Prácticas Pecuarías, la aprobación que otorgue la DGIAAP estará basada en el cumplimiento de los siguientes PRINCIPIOS:

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

JLLC/apm/app/aal

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

- La solicitud de aprobación deberá indicar el área y disposición sujeta a la evaluación de la conformidad que evaluará el Organismo en Coadyuvancia con el SENASICA.
- El Organismo de Certificación deberá apegarse a los procedimientos establecidos por el SENASICA para la certificación de Buenas Prácticas Pecuarias.
- El Organismo de Certificación deberá demostrar que cuenta con la competencia técnica para llevar a cabo el proceso de certificación de las Buenas Prácticas Pecuarias, de acuerdo con la(s) disposición(es) sujeta(s) a la evaluación de la conformidad de la que solicita la aprobación.
- El Organismo de Certificación deberá demostrar que sus decisiones de certificación están basadas en evidencia objetiva por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de Buenas Prácticas Pecuarias y que no están influenciadas por otros intereses o partes.
- El Organismo de Certificación deberá demostrar control y seguimiento de sus Terceros Especialistas Autorizados y notificar al SENASICA cualquier cambio en la relación de dicho personal.
- Que actúe con transparencia en el proceso de certificación.
- Que mantenga la confidencialidad de la información que obtenga de sus clientes, durante el proceso de certificación.
- Que dé certeza de la atención a las quejas presentadas por los usuarios de la certificación de Buenas Prácticas Pecuarias.

Séptima: De la vigencia de la convocatoria

La vigencia de la presente Convocatoria iniciará a partir del siguiente día hábil de su emisión y publicación en el Módulo de Aprobación publicado en www.gob.mx/senasica, y permanecerá abierta hasta el 15 de noviembre de 2024; una vez que pierda vigencia, los Organismos de Certificación interesados en obtener su aprobación en Buenas Prácticas Pecuarias, deberán sujetarse a la publicación de una nueva convocatoria según lo determine esta Dirección General.

Ciudad de México, a los 19 días del mes de marzo de 2024, por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Atentamente
El Director General**

M.C. Leandro David Soriano García

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO.- Presente

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

JLLC/epm/abp/eah

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel. 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Anexo I

Perfil profesional y experiencia técnica del personal adscrito al Organismo de Certificación Aprobado en Buenas Prácticas Pecuarias

Los Organismos de Certificación en Buenas Prácticas Pecuarias interesados en ser aprobados por el SENASICA, deberán contar con al menos la siguiente estructura, el perfil profesional y experiencia técnica

1. Director General
2. Director de Certificación
3. Coordinador de Inocuidad
4. Experto técnico y/o Comité de Evaluación y Dictaminación de la evaluación de la conformidad.
5. Terceros Especialistas Autorizados (TEA) por el SENASICA

1.1 Perfil Profesional y Experiencia Técnica del Director General

- a) Contar con licenciatura como nivel mínimo de estudios.
- b) Titulado como Médico Veterinario Zootecnista o carreras afines a las Ciencias Agronómicas.
- c) Contar con experiencia técnica mínima demostrable de 3 años en temas de certificación pecuaria, dictaminación, evaluación de la conformidad de Buenas Prácticas Pecuarias.

1.2 Perfil Profesional y Experiencia Técnica del Director de Certificación

- a) Contar con licenciatura como nivel mínimo de estudios.
- b) Titulado como Médico Veterinario Zootecnista o carreras afines a las Ciencias Agronómicas.
- c) Contar con experiencia técnica mínima demostrable de 2 años en temas de certificación pecuaria, dictaminación, evaluación de la conformidad de Buenas Prácticas Pecuarias.

1.3 Perfil Profesional y Experiencia Técnica del Coordinador de Inocuidad

- a) Contar con licenciatura como nivel mínimo de estudios.
- b) Titulado como Médico Veterinario Zootecnista o carreras afines a las Ciencias Agronómicas.
- c) Contar con experiencia técnica mínima demostrable de 1 año en temas de certificación pecuaria, dictaminación, evaluación de la conformidad de Buenas Prácticas Pecuarias.

1.4 Perfil Profesional y Experiencia Técnica del Experto Técnico y/o Comité de Evaluación y Dictaminación de la evaluación de la conformidad

- a) Contar con licenciatura como nivel mínimo de estudios.
- b) Titulado como Médico Veterinario Zootecnista o carreras afines a las Ciencias Agronómicas.

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

JL/C/apm/app/aad

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

- c) Contar con experiencia técnica mínima demostrable de 1 año, mediante la autorización vigente o cuya vigencia haya expirado en un plazo no mayor a 2 años como Tercero Autorizado en Buenas Prácticas Pecuarias en la materia que pretenda dictaminar. En el caso que la dictaminación sea llevada a cabo por medio de un Comité de Evaluación y Dictaminación, este deberá ser integrado por al menos un Tercero Autorizado en materia de Buenas Prácticas vigente o cuya vigencia haya expirado en un plazo no mayor a 2 años en la materia que se pretenda dictaminar.

1.5 Perfil Profesional y Experiencia Técnica del Tercero Especialista Autorizado por el SENASICA

El Perfil y Experiencia Técnica del Tercero Especialista Autorizado por el SENASICA, serán establecidos en la convocatoria de autorización vigente para tal fin.

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

JLLC/apm/ah/aaak

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Anexo II

**FORMATO DE SOLICITUD PARA PERSONAS MORALES INTERESADAS EN COADYUVAR EN LA
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

(Lugar y fecha)

**M.C. LEANDRO DAVID SORIANO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA**

I. INFORMACIÓN SOBRE LA MATERIA SOLICITADA

1. Seleccione la actividad en la que solicita ejercer la Evaluación de la Conformidad	<input type="checkbox"/> Certificación
	<input type="checkbox"/> Verificación
	<input type="checkbox"/> Pruebas diagnósticas (<i>Aplicable únicamente a personas morales</i>)
En caso de Laboratorios, especifique las materias en que se requiere la aprobación (Virología, Bacteriología, Nematología, Micología, Malezas, Entomología, y Acarología, análisis de residuos de plaguicidas en vegetales, detección de organismos patógenos en Alimentos (<i>Aplicable únicamente a personas morales</i>))	
Técnica Analítica/ Materia	Metodología
	Tipos de prueba

2. Señalar campos en los que realizará la Evaluación de la Conformidad
<input type="checkbox"/> Productos primarios
<input type="checkbox"/> Productos procesados
<input type="checkbox"/> Procesos de producción primaria o procesamiento
<input type="checkbox"/> Establecimientos Especifique _____

3. La materia en que se realizará la Evaluación de la Conformidad es:		
Sanidad	Inocuidad	Bioseguridad para OGMs
<input type="checkbox"/> Vegetal	<input type="checkbox"/> Vegetal	<input type="checkbox"/> Vegetal
<input type="checkbox"/> Animal	<input type="checkbox"/> Animal	<input type="checkbox"/> Animal
<input type="checkbox"/> Acuícola	<input type="checkbox"/> Acuícola	<input type="checkbox"/> Acuícola
<input type="checkbox"/> Operación Orgánica	<input type="checkbox"/> Operación Orgánica	<input type="checkbox"/> Otros

4. Datos Adicionales que considere pertinentes:

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

JL/C/epm/app/aat

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX

Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

5. Listado de ordenamientos legales que obligan la Evaluación de la conformidad

--

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

Denominación o razón social de la organización:	
Domicilio: Calle y número; Colonia; Municipio;	Código Postal;
Estado;	Teléfono(s):
Correo(s) electrónico(s):	
Registro Federal de Contribuyentes:	Número o clave de acreditación:

III. DATOS DE CONTACTO (Aplicable únicamente a personas morales)

Nombre del Representante Legal	Puesto
Nombre del Responsable encargado de los trámites con la Secretaría	Puesto
Domicilio, teléfono y correo electrónico (al menos dos) para oír y recibir notificaciones oficiales	

IV. ATENCIÓN AL USUARIO

Días que presta atención al usuario	Horario en el que presta atención al usuario

Nombre y firma del Representante Legal

FOLIO INTERNO 02.05.-056-2024

SLC/apm/app/aa

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

